Luamdo Pedro Pasado Coque Leo alcalde y Re
dor de los Cerines de Sta Thaui'lla y Regi
dor Abogado Vecino de esta Villa
amiento a Campo y Jeronimo de Manuel
Caraueo y Vaidose Coque Pedro Pallo en Su
en Comun de Campo del Thaui. y abeue
Conuenido Coque Pedro Pasado a Sentencia que
Jgue a Pasazia que en Conformidad de Lo que
dio Upro beedor de Marcobado y de los exen
zios de Jusmaga Pescadores de Rio Combar
Comunes que para en dha Villa de Noceda
ber de Upro beedor y que de la Zebada que
sea bastante de todos Caualleros de la Juris
Pasta Dixeron que Juan Combra ban Jaun
Bazco de Orocaueado y Confoamidad
Dn Joseph Simon Pedro Dn Joan Carrio Loca y Dn
clamar dho Dn Joan Carrio Vez. dho Thaui. que en abe
del Dn Juan de la Vegada dha Junta. acepto Cod
Sierra y Dn Miguel Lopez y Dn Joan Carrio Loca de la qual y que
Dn Pedro Fuentes Jengan y Juro a Dios y Una Jus cruz en forma
Da que Pepuda o Coadjuzo a Jurisdicion
que de Primero que se Trate de Nombr
Jamuaria de la Zebada Coque deuan a
bienes pagar de la Pasta de Pagos y Zeb
Da que se Conduzca dha Villa

Dn Joseph Simon Pedro Dn Joan Carrio Loca y Dn Miguel Lopez y Dn Pedro Fuentes